

2020-00032-10 JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

Juzgado 03 Laboral - Meta - Villavicencio <jlcto03vcio@notificacionesrj.gov.co>

Mar 12/07/2022 11:19 AM

Para: Juzgado 03 Civil Circuito - Meta - Villavicencio <ccto03vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Villavicencio (Meta), Julio 12 de 2022

Oficio N° SJ3L 0602

Señor

JUEZ TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

Villavicencio, Meta.

Clase de proceso: **EJECUTIVO LABORAL**
Proceso Número: 500013105003 2020 00032 00
Demandante: JHON JAIRO CARDONA SALAS, identificado con c.c.
6.136.920
Demandado: CONSTRUCTORA HF DEL LLANO S.A.S

En cumplimiento a lo dispuesto en auto de fecha 27 de mayo de 2022, proferido dentro del proceso de la referencia, comedidamente me permito informarle que se **DECRETÓ** el **LEVANTAMIENTO** del **EMBARGO** sobre el bien inmueble denominado lote ochenta y seis (86) – Villa Carolina, identificado con matrícula inmobiliaria 232-40024, ubicado en el municipio de Acacias; que se encuentra con medida cautelar de embargo por ese Juzgado, dentro del proceso N°5000131530032018- 0014600, y en el proceso N° 5000131530032020- 00153-00.

La medida fue comunicada mediante oficio n° 2017 de 12 de noviembre de 2021.

Para el efecto anexo copia del auto de fecha 27 de mayo de 2022.

Cordialmente,

BEATRIZ ISABEL DE LUQUE VARELA

Secretaria

Calle 33 N° 37-40 Barrio Barzal en Villavicencio, Meta.

Correo electrónico: lab03vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co

Teléfono: (8) 662 17 11

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato,

respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, Meta, 11 de julio de 2022

Oficio N° SJ3L 0602

Señor

JUEZ TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

Villavicencio, Meta.

Clase de proceso: **EJECUTIVO LABORAL**
Proceso Número: 500013105003 2020 00032 00
Demandante: JHON JAIRO CARDONA SALAS, identificado con c.c.
6.136.920
Demandado: CONSTRUCTORA HF DEL LLANO S.A.S

En cumplimiento a lo dispuesto en auto de fecha 27 de mayo de 2022, proferido dentro del proceso de la referencia, comedidamente me permito informarle que se **DECRETÓ** el **LEVANTAMIENTO** del **EMBARGO** sobre el bien inmueble denominado lote ochenta y seis (86) – Villa Carolina, identificado con matrícula inmobiliaria 232-40024, ubicado en el municipio de Acacías; que se encuentra con medida cautelar de embargo por ese Juzgado, dentro del proceso N°5000131530032018- 0014600, y en el proceso N° 5000131530032020- 00153-00.

La medida fue comunicada mediante oficio n° 2017 de 12 de noviembre de 2021.

Para el efecto anexo copia del auto de fecha 27 de mayo de 2022.

Cordialmente,

Firmado Por:

Calle 33 número 37/40 barrio Barzón en Villavicencio, Meta.
Correo institucional: lab03vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co

Beatriz Isabel De Luque Varela

Secretario

Juzgado De Circuito

Laboral 003

Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1c3ae4d8d06c2b15d941e794e462d6bd9855ed9eacc111e24871f4a72e204f4b**

Documento generado en 12/07/2022 09:20:32 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



INFORME SECRETARIAL: 2020 00032. Ingresa al despacho el 12 de mayo de 2022, informando que se recibió solicitud de terminación del proceso. Sírvase proveer.

BEATRIZ ISABEL DE LUQUE VARELA
Secretaria

ET.

Villavicencio, veintisiete (27) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Proceso: EJECUTIVO LABORAL
Radicado: 50 001 31 05 003 2020 00032 00
Demandante: JHON JAIRO CARDÓNA SALAS
Demandado: COSNTRUCTORA HF DEL LLANO S.A.S.

Mediante memorial radicado el día 22 de abril de 2002, la apoderada judicial de la parte ejecutante presentó escrito en el cual solicitó la terminación del proceso por pago total de la obligación realizado en la misma fecha, por parte de la sociedad CONSTRUCTORA HF DEL LLANO S.A.S.

De acuerdo a lo informado por la parte actora y de conformidad con el artículo 461 del C.G.P. aplicable por remisión del artículo 145 del C.P.T. y la S.S., se dispondrá la terminación del proceso y, consecuente con ello, el levantamiento de las medidas cautelares decretadas, disponiéndose de igual forma el archivo de las diligencias.

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR terminado el presente proceso, por pago total de la obligación, conforme lo argüido por la parte ejecutante, de conformidad con el artículo 461 del C.G.P. aplicable por remisión del artículo 145 del C.P.T. y la S.S.

SEGUNDO: ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares decretadas. Por secretaría librense los correspondientes oficios.

TERCERO: ARCHIVAR las presentes diligencias.

Notifíquese y cúmplase,

Firmado Por:

Wilson Javier Molina Gutierrez
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 03
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **12e9418b558d4333db358b0f0bfd43360744dd64d493ed599bab78d4c3a6dd1a**
Documento generado en 27/05/2022 04:31:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>